

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1125
Marzo 5 de 2025

“Por medio de la cual se actualiza el valor de los derechos pecuniarios de los programas y servicios del Centro de Idiomas para el año 2025”

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que la Fundación Universitaria María Cano, es una Institución comprometida con la excelencia académica, que busca el mejoramiento de la calidad de vida de su comunidad, dando respuesta a las necesidades que requieren los nuevos profesionales para alcanzar mejores condiciones.
2. Que el programa de Conocimientos Académicos en Inglés A1, A1+, A2, A2+, B1, B1+ B2, ofertado desde el Centro de Idiomas de la institución, cuenta con las siguientes resoluciones de funcionamiento en sus diferentes sedes: Medellín: Resolución No. 202450048974 del 10 de julio de 2024, expedida por la Secretaria de Educación de Medellín; Neiva: Resolución No. 1967 del 18 de septiembre de 2020, expedida por la Secretaria de Educación de Neiva; Popayán: Resolución No. 20211700003824 del 2 de agosto de 2020, expedida por la Secretaria de Educación de Popayán y Cali: Resoluciones No. 4143.010.21.0.01664, 4143.010.21.0.01665, 4143.010.21.0.01666 y 4143.010.21.0.01667 del 26 de marzo de 2021, expedidas por la Secretaria de Educación de Cali.
3. Que la institución de conformidad con lo señalado en el decreto 1075 de 2015 y demás normas afines para la prestación del servicio educativo y especialmente lo consagrado en el Decreto 4902 de 2009, debe fijar el valor de los costos educativos del programa de Conocimientos Académicos en Inglés A1, A1+, A2, A2+, B1, B1+ B2 ofrecido en el Centro de Idiomas de la Fundación Universitaria María Cano, para el año 2025, cumpliendo con el procedimiento definido en el numeral 5.2 de este último decreto.
4. Que teniendo en cuenta lo anterior, el Centro de Idiomas de la Fundación Universitaria María Cano, procederá a ajustar los valores de matrícula para el programa de Conocimientos Académicos en Inglés A1, A1+, A2, A2+, B1, B1+ B2, para la vigencia 2025 sobre el 5,2% del Índice de Precios al Consumidor – IPC del año 2024, según el reporte del DANE.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el valor de los derechos de matrícula para el año 2025 para el programa de Conocimientos Académicos en inglés A1, A1+, A2, A2+, B1, B1+ B2 en las sedes Medellín, Cali, Neiva y Popayán, de acuerdo con lo establecido en la parte motiva, así:

Nivel- estudiantes nuevos, regulares y reingreso							
Sede	A1	A1+	A2	A2+	B1	B1+	B2
Medellín	\$ 863.369	\$ 863.369	\$ 863.369	\$ 863.369	\$ 863.369	\$ 892.110	\$ 892.110
Cali	\$ 863.369	\$ 863.369	\$ 863.369	\$ 863.369	\$ 863.369	\$ 892.110	\$ 892.110
Neiva	\$ 863.369	\$ 863.369	\$ 863.369	\$ 863.369	\$ 863.369	\$ 892.110	\$ 892.110
Popayán	\$ 863.369	\$ 863.369	\$ 863.369	\$ 863.369	\$ 863.369	\$ 892.110	\$ 892.110

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer los derechos pecuniarios diferentes a los derechos de matrícula para el año 2025, del programa de Conocimientos Académicos en inglés A1, A1+, A2, A2+, B1, B1+ B2 en las sedes Medellín, Cali, Neiva y Popayán ofertado por la Fundación Universitaria María Cano, sede Medellín.

Concepto	Valor
Inscripción al programa	\$104.602
Ceremonia de certificación	\$ 232.450
Certificado de notas y contenidos (todo el programa)	\$ 34.867
Constancia de estudio	\$ 19.564
Carné estudiantil	0
Duplicado de carné estudiantil	\$ 37.825
Duplicado certificado de aptitud profesional	\$ 37.825
Notas académicas por semestre	\$ 19.564
Supletorio	\$ 46.583
Reconocimiento de saberes previos	50% del valor del crédito del módulo
Seguro estudiantil	\$ 11.622
Multa biblioteca de libros de reserva, material de colección, revistas y documentos (día)	\$ 11.738

ARTÍCULO TERCERO: Modificar la tarifa de la prueba APTIS para el año 2025, la cual, en todo caso, estará sujeta a las condiciones que se fijen con British Council. Por tanto, el valor se publicará en el portal institucional <https://www.fumc.edu.co/centrodeidiomas-pruebas-aptis/>.



ARTÍCULO CUARTO: Realizar el reporte de la presente Resolución Rectoral a las respectivas Secretarías de Educación, de las sedes Medellín, Cali, Neiva y Popayán. dentro de los treinta (30) días siguientes, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.2 del Decreto 4902 de 2009.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución Rectoral y publicar en el portal institucional www.fumc.edu.co de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.1 del decreto 4902 de 2009 y numeral 2.6.6.1 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga expresamente y de manera íntegra la Resolución Rectoral 1116 del 31 de enero de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín, a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector